

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1705
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once de diciembre de dos mil veinte

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S. A. S.

Demandado: MARIA ISABEL LOPEZ PERDOMO

Rad: 2020-00669-00

Revisada la demanda se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, y sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LIZZETH VIANNY AGREDO CASANOVA, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **126** DE HOY 14 DE
DICIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO